



# Resolución de Secretaría General

N° 126-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 02 NOV. 2017

Visto, el Memorándum N° 326-2017-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándum N° 512, 513 y 532-2017-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, y los Memorándum N° 679, 682, 684 y 688-2017-PROMPERÚ/SG-OGA de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

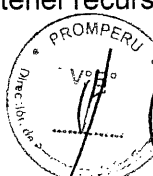
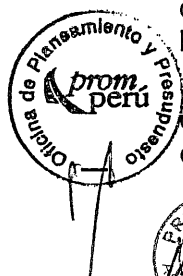
Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, mediante los memorándum señalados en el visto, indica que tiene prevista la realización de las siguientes actividades: i) Feria Fruit Logística 2018, ii) Feria Biofach 2018, iii) Feria Global Specialty World Coffee Expo 2018, iv) Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017, y v) Feria Summer Fancy Food 2018, razón por la cual solicita la aprobación del precio de venta correspondiente, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en el numeral 42.4 de su artículo 42 que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación



de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el precio de venta para las actividades de promoción de las exportaciones precitadas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM; y el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el precio de venta para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria Fruit Logistica 2018	Berlín - Alemania	Del 07 al 09 de febrero de 2018	9 m <sup>2</sup>	28 842	712,148
	Feria Biofach 2018	Colonia - Alemania	Del 14 al 17 de febrero de 2018	6 m <sup>2</sup>	23 180	572,346
				9 m <sup>2</sup>	32 829	810,593
	Feria Global Specialty World Coffee Expo 2018	Seattle - Estados Unidos	Del 19 al 22 de abril de 2018	1 m <sup>2</sup>	4 420	109,136
	Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017	Guadalajara - México	Del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2017	2 m <sup>2</sup>	3 864	95,41
	Feria Summer Fancy Food 2018	New York - Estados Unidos	Del 30 de junio al 02 de julio de 2018	2 m <sup>2</sup>	9 060	223,704
				6 m <sup>2</sup>	27 101	669,160
				9 m <sup>2</sup>	40 632	1 003,259

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ARAGELLY LACA RAMOS**  
 SECRETARIA GENERAL

